

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 01 DE 2003

FECHA: Bogotá D. C., 15 de enero de 2003

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, CORPORACIONES DE AHORRO y VIVIENDA, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, GREMIOS

ASUNTO: APERTURA RECEPCIÓN DE PROYECTOS EN REGISTRO DE ESPERA PARA ACCEDER AL INCENTIVO.

Teniendo en cuenta que con Carta Circular del 30 de Septiembre de 2002, se suspendió la inscripción de proyectos al ICR, con la presente circular se reabre la inscripción de proyectos en el registro de espera y se contempla el trámite a seguir para el efecto.

1. REAPERTURA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS EN EL REGISTRO DE ESPERA PARA ACCEDER AL ICR

Según lo dispuesto por la CNCA en el artículo 5o.- de la Resolución No. 14 de 2001, la reapertura de inscripciones que a continuación se reglamenta tiene como objeto registrar los proyectos en un listado de espera, ya que la inscripción definitiva sólo procederá una vez se disponga de recursos presupuestales para el programa y de tesorería en FINAGRO.

Las inscripciones en el **Registro de Espera** se abren a partir de la fecha de la presente comunicación y los trámites a seguir por los intermediarios financieros, son los siguientes:

- Los proyectos presentados con anterioridad a la fecha de expedición de la Carta Circular del 30 de Septiembre de 2002 que fueron devueltos por FINAGRO y cuya documentación se conservó en el Fondo, se registrarán en lista de espera y se informará mediante comunicación escrita a los intermediarios financieros y a los usuarios.
Para aquellos proyectos que FINAGRO no envió comunicación de inscripción, los intermediarios financieros podrán presentar nuevamente la documentación exigida para el efecto, para lo cual se dispone de plazo hasta el 31 de marzo de 2003.
- Los proyectos que fueron presentados por los intermediarios financieros para inscripción ante FINAGRO, a partir del 30 de septiembre de 2002 y a los cuales no se les ha dado respuesta, serán inscritos y se informará de ello mediante comunicación escrita dirigida al intermediario financiero y a los usuarios.

CIRCULAR VO – 01 DE 2003

- Los proyectos financiados con créditos redescontados desde agosto 30 de 2002 hasta la fecha de expedición de la presente circular, que no hayan sido presentados a inscripción, pueden ser enviados para tal efecto a FINAGRO mediante comunicación escrita, remitiendo las tres primeras páginas del formato de planificación soporte del crédito otorgado. Para la presentación de estos proyectos ante FINAGRO se concede plazo hasta el 31 de marzo de 2003.
- Los proyectos que sean financiados con créditos que se redescuenten a partir de la fecha de expedición de la presente circular, deberán inscribirse ante FINAGRO, dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la fecha de redescuento.

2. ELEGIBILIDAD Y PAGO DE INCENTIVOS

El trámite de las elegibilidades de los proyectos que se inscriban en el Registro de Espera, se realizará de acuerdo con lo dispuesto por el Comité del ICR en su reunión del 28 de octubre de 2002, lo cual será normatizado mediante circular de FINAGRO, y en todos los casos se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal del programa.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por las Gerencia de Crédito y Comercial de FINAGRO.

Cordialmente,

CÉSAR PARDO VILLALBA
Presidente